



APRUEBA ANEXO  
COMPLEMENTARIO ACUERDO DE  
COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE  
DIRECON Y LA SUBSECRETARÍA DE  
MINERÍA, EN EL MARCO DE LA FERIA  
PDAC 2016

Santiago, 21 de enero de 2016

## RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0049/2016

### VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; el Anexo Complementario del Acuerdo de Cooperación de fecha 29 de diciembre de 2015, suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Subsecretaría de Minería; copia de la Resolución Exenta N°4206, de 29 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Minería que autoriza y aprueba Anexo correspondiente a Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y por la Subsecretaría de Minería, aprobado por Resolución Exenta N°2344, de 2015, y autoriza pago a PROCHILE por monto que indica; la Providencia N°23, de 18 de enero de 2016, del Ministerio de Minería, mediante la cual se remite copia de la Resolución Exenta N°4206, de 2015, adjuntando además un ejemplar del Anexo complementario del Acuerdo de Cooperación; el Decreto Exento N°1618, de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### RESUELVO:

I.- **APRUEBASE** el Anexo Complementario al Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Subsecretaría de Minería, cuyo texto es el siguiente:

### ANEXO COMPLEMENTARIO ACUERDO DE COOPERACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Y

### SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015 la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante e indistintamente **DIRECON**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en calle Teatinos N° 180, 9° piso, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Directora General(S), doña **PAULINA NAZAL ARANDA**, chilena, [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, por una parte; y, por la otra parte, la



**SUBSECRETARÍA DE MINERÍA**, en adelante e indistintamente el **EXPOSITOR**, Rol Único Tributario N° 61.701.000-3, domiciliada en Amunátegui N°232, piso 16, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por el Subsecretario, don **IGNACIO MORENO FERNÁNDEZ**, chileno, [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, han convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 10 de agosto de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales –DIRECON-, y la Subsecretaría de Minería suscribieron un acuerdo en virtud del cual la Subsecretaría de Minería participaría en la Feria Internacional Prospectors and Developers Association Of Canada, PDAC, en calidad de expositora durante el año 2016.
2. Que, dicho Acuerdo fue aprobado por la Subsecretaría de Minería mediante Resolución Exenta N° 2.344, de fecha 13 de agosto de 2015; y a su vez, mediante Resolución Exenta N°J-852, de fecha 12 de agosto de 2015.
3. Que, a través de Oficio M. RR.EE N°6123, de fecha 4 de diciembre de 2015, se informó a la Subsecretaría de Minería la existencia de un saldo o remanente asociado al proyecto N°1523711, denominado “Feria PDAC 2015”, correspondiente a la suma de \$5.147.822.- (cinco millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos veintidós pesos chilenos), respecto de los cuales la Subsecretaría de Minería debe informar respecto del destino de dichos fondos.
4. Que, acorde se estipula en el numeral III: “*Cualquier servicio adicional que sea solicitado por el EXPOSITOR a la organización ferial durante el desarrollo de la Feria, será sufragado por el EXPOSITOR, a través de la suscripción de un anexo complementario al presente Convenio*”
5. Que, en virtud de las consideraciones anteriores, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales en conjunto con la Subsecretaría de Minería, han determinado la necesidad de suscribir un anexo complementario que permita efectuar nuevos aportes económicos para la Feria PDAC 2016.

**ACUERDAN:**

**I. OBJETO DEL PRESENTE ANEXO**

Por medio del presente anexo, la Subsecretaría de Minería conviene en traspasar a la Feria PDAC 2016, tanto el saldo asociado al proyecto N° 1523711, denominado “Feria PDAC 2015”, correspondiente a la suma de **\$5.147.822.- (cinco millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos veintidós pesos chilenos)** como asimismo, la cuota



adicional para financiar su participación en la mencionada Feria, correspondiente a la suma de **US\$ 60.000 (sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América)**.

Que, el monto anteriormente señalado, se entiende complementar los recursos entregados al momento de la suscripción del Convenio, con fecha 10 de agosto de 2015, los cuales tienen por objeto financiar y/o lograr acceder a aquellas actividades y/o servicios adicionales contempladas en el numeral II, punto 3, del ya citado Convenio, consistentes en: la coordinación y gestión de todos los servicios contratados a terceros en Chile y en Canadá, tales como agencias de medios, catering, recepción, fotógrafos, servicios logísticos, promotores, compra de merchandising, las cuales se entienden financiadas en la proporción correspondiente, mediante el aporte ya señalado. Asimismo, conforme a lo dispuesto en dicho numeral, ProChile se hará cargo de la organización de las actividades promocionales competentes a ProChile, tanto en Chile como en Toronto, entre ellas, Kick- Off, agenda de las autoridades de Minería, seminario de Chile, recepción de Chile y actividades logísticas como arriendo de vehículos, gestión de credenciales, entre otros.

## **II. VIGENCIA DEL PRESENTE ANEXO DEL CONVENIO**

El presente Anexo de Convenio de cooperación entrará en vigencia una vez que sea aprobado por la resolución correspondiente de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, y ella se encuentre totalmente tramitada, y se extenderá hasta el 30 de marzo de 2016.

## **III. DOMICILIO**

Para todos los efectos derivados del presente Anexo del Convenio de Cooperación las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## **IV. COPIAS**

El presente Anexo de Convenio de Cooperación se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de DIRECON y uno en poder del EXPOSITOR.

## **V. PERSONERÍAS**

La personería de doña Paulina Nazal Aranda, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Exento N° 1618, de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la personería de don Ignacio Moreno Fernández, en representación de la Subsecretaría de Minería, consta en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Minería; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.



Hay una firma  
**PAULINA NAZAL ARANDA/**  
Directora General(S)  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Hay una firma  
**IGNACIO MORENO FERNÁNDEZ**  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Minería

**II.- NOTIFÍQUESE**, a la Subsecretaría de Minería la presente resolución entregándole copia íntegra de ella.


**III.- PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º letra g) de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PABLO URRIÁ HERING**  
Director General(S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



AAC/FNM/MTSM  
DISTRIBUCIÓN

1. Subsecretaría de Minería
  2. Dirección de Promoción de Exportaciones
  3. Departamento Subdirección Nacional
  4. Departamento Jurídico
  5. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
  6. Archivo.
- 